



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2231 IDDOC 809884
CONCHALI, miércoles 2 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2732, 0-2731, 0-2730
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-501,12-502,12-503
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-907

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): YAÑEZ OSORES ELSA DANIELA Y OTROS

RUT:16.375.421-5

LA SUMA DE \$:1.068.897

Y SON:UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION - DE.N°1613
 29/12/23 - DE.N°1445 20/11/23 - DE.N°93 25/01/2024 - DECRETOS N°571, N°570 Y N°569
 02/09/24 - MEMORANDUM N°258 01/10/24 TRANSITO - BOLETAS DE HONORARIOS N°13294
 13295 Y 13296 02/10/24 - INFORMES LABORES REALIZADAS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	413.100		16375421-5	B-13294
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	413.100		11642922-5	B-13295
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	413.100		25687713-9	B-13296
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		356.299	16375421-5	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		356.299	11642922-5	-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		356.299	25687713-9	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		56.801	16375421-5	B-13294
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		56.801	11642922-5	B-13295
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		56.801	25687713-9	B-13296
TOTALES :		1.239.300	1.239.300		



ALCALDESA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9046346 al 9046348

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-2166

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

ACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



ED. 809596



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO**

MEMORANDUM: N° 258/2024

CONTABILIDAD

21/10/2024

ANT.: Decretos N°569, N°570 y N°571 de fecha 02.08.2024, contratos honorarios.

MAT.: Remite certificación de horas trabajadas y solicita pagos a digitadores que indica.

Conchalí, 01 de Octubre de 2024

**DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Mediante el presente remito a usted, certificación de horas trabajadas desde el 01 hasta el 30 de Septiembre de 2024, del personal contratado a honorarios correspondiente a la función "Digitación de documentos de Permisos de Circulación", en conformidad a lo establecido en los Decretos mencionados en ANT., a fin de proceder a efectuar el respectivo pago, según nómina que a continuación se detalla:

N°	Nombre Digitador	Decreto	Horas	Monto Total
1	Elsa Daniela Yáñez Osoreo	N°571 del 02/08/2024	153	\$ 413.100 ✓
	Luis Alberto Marques Canales	N°570 del 02/08/2024	153	\$ 413.100 ✓
	Luis Miguel Rangel Gómez	N°569 del 02/08/2024	153	\$ 413.100 ✓

Adjunta la siguiente documentación:

- Decretos.
- Informes de labores realizadas.
- Registro de asistencia.
- Detalle de horas trabajadas.

Le saluda atentamente,



**MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO**

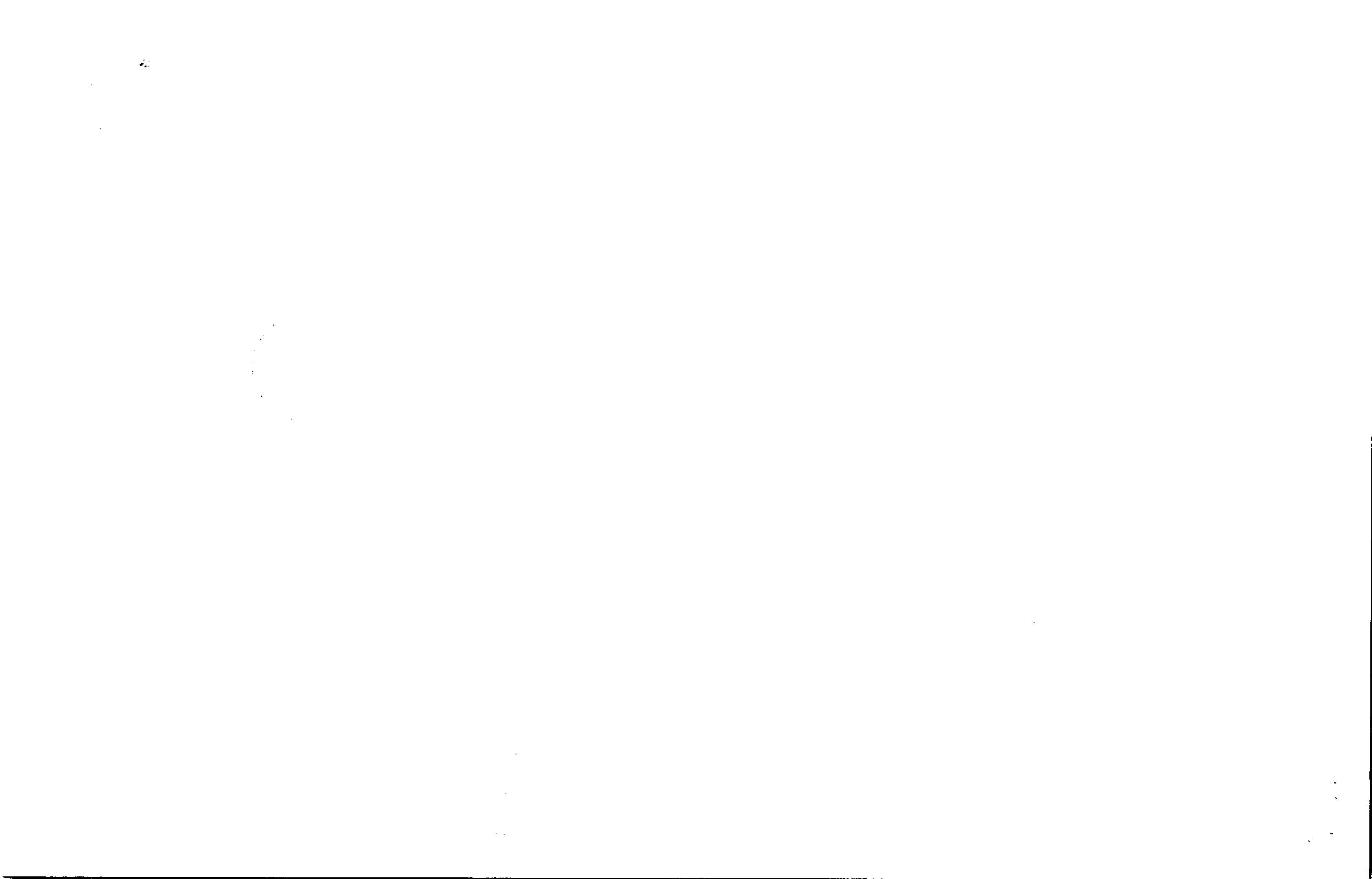
05/90f
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 OCT 2024
HORAS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MMT/LGA/ppm
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Rentas Municipales.
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
SEP
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13294											
Señores: ELSA DANIELA YANEZ OSORES Domicilio: SANTO DOMINGO 1243 DEPTO 601, SANTIAGO		Fecha: 02 de Octubre del 2024 Rut: 16375421-5											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS DIGITACION MES DE SEPTIEMBRE</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>56.801</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>356.299</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	SERVICIOS DIGITACION MES DE SEPTIEMBRE	413.100	Total Honorarios:	413.100	13.75% Impuesto Retenido:	56.801	Total:	356.299		
Prestación	Valor												
SERVICIOS DIGITACION MES DE SEPTIEMBRE	413.100												
Total Honorarios:	413.100												
13.75% Impuesto Retenido:	56.801												
Total:	356.299												
Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 09:27  6907020013294539DD8B Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Elsa Daniela Yáñez Osores**, conforme al **Decreto N°571** de fecha **02.09.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,


FIRMA
Cédula de Identidad
N°16.375.421-5

Conchalí, 01 de Octubre de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA ELSA DANIELA
YAÑEZ OSORES.-

CONCHALI 02 SEP 2024

DECRETO N° 571

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1085 del 20.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1076 del 14.08.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas que adjunta Programa Honorarios en el Área de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 217 del 30.07.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 522 del 16.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 21 de Agosto del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, cédula nacional de identidad N° 16.375.421-5, con domicilio en Santo Domingo N°1243 departamento 601, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, la suma de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N° 20.255.

QUINTO: Don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13295											
Señores: LUIS ALBERTO MARQUES CANALES Domicilio: CALLE ROMA 2181, CONCHALI		Fecha: 02 de Octubre del 2024 Rut: 11642922-5											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>56.801</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>356.299</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE	413.100	Total Honorarios:	413.100	13.75% Impuesto Retenido:	56.801	Total:	356.299		
Prestación	Valor												
SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE	413.100												
Total Honorarios:	413.100												
13.75% Impuesto Retenido:	56.801												
Total:	356.299												
Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 09:31  6907020013295CE48459 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Luis Alberto Marques Canales**, conforme al **Decreto N°570** de fecha **02.09.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,


FIRMA
Cédula de Identidad
N°11.642.922-5

Conchalí, 01 de Octubre de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON LUIS ALBERTO
MARQUES CANALES.-

CONCHALI 02 SEP 2024
DECRETO N° 570

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1085 del 20.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1076 del 14.08.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas que adjunta Programa Honorarios en el Área de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 217 del 30.07.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 522 del 16.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 21 de Agosto del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, cédula nacional de identidad N° 11.642.922-5, con domicilio en Calle Roma N°2181, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de impuestos y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, de estricto cumplimiento, a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada – Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIA
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVT/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13296											
Señores: LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ Domicilio: PASAJE LOS YAGANES 0238, QUILICURA		Fecha: 02 de Octubre del 2024 Rut: 25687713-9											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>413.100</td> </tr> <tr> <td>13.75% Impuesto Retenido:</td> <td>56.801</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>356.299</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE	413.100	Total Honorarios:	413.100	13.75% Impuesto Retenido:	56.801	Total:	356.299		
Prestación	Valor												
SERVICIOS DIGITACION MES SEPTIEMBRE	413.100												
Total Honorarios:	413.100												
13.75% Impuesto Retenido:	56.801												
Total:	356.299												
Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 09:33  69070200132964AADC6A Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													

Imprimir

Volver al Menú

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Luis Miguel Rangel Gómez**, conforme al **Decreto N°569** de fecha **02.09.2024**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que se me ordenó, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,
Año de fabricación, marca, modelo, color,
Número de motor, número de chasis,
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA
Cédula de Identidad
N°25.687.713-9

Conchalí, 01 de Octubre de 2024



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON LUIS MIGUEL
RANGEL GOMEZ.-

CONCHALI 02 SEP 2024

DECRETO N° 569

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1085 del 20.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1076 del 14.08.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas que adjunta Programa Honorarios en el Área de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 217 del 30.07.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 522 del 16.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1613 del 29.12.2023 Aprueba Cometidos a Honorario 2024; Decreto Exento N° 1445 del 20.11.2023 Aprueba Programa de Permisos de Circulación año 2024; Decreto Exento N° 93 del 25.01.2024 Modifica el Programa de Permiso de Circulación 2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 21 de Agosto del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, cédula nacional de identidad N° 25.687.713-9, con domicilio en Pasaje Los Yaganes N°0238, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En virtud a "Programa de Permisos de Circulación año 2024", aprobado a través de Decreto Exento N° 1445 de fecha 20 de noviembre del año 2023, modificado por Decreto Exento N° 93 de fecha 25 de enero del año en curso.

En sesión extraordinario de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2024, sancionado por Decreto Exento N°1613, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (febrero, marzo, abril, mayo, agosto, septiembre y octubre)"

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señala el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- > Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, la suma bruta de \$2.700-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a tener.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2103001 Honorarios a suma alzada - Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



ALCALDE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

EV/TIBF/jqa

TRANSCRITO A :

- Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
- DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
- O.P.I.R. - Secretaría Municipal.
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

ASISTENCIA DIGITADORES SEPTIEMBRE 2024

FECHA 02/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 03/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 04/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 05/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 06/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		16:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		16:30	

FECHA 09/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 10/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	



ASISTENCIA DIGITADORES SEPTIEMBRE 2024

FECHA 11/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 12/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	8:30		17:30	



FECHA 13/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		16:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		16:30	

FECHA 16/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 17/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		12:00	
2	LUIS MARQUES	08:30		12:00	
3	LUIS RANGEL	08:30		12:00	



ASISTENCIA DIGITADORES SEPTIEMBRE 2024

FECHA 23/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	09:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 24/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	09:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	

FECHA 25/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	08:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	08:30		17:30	



FECHA 26/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	8:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	8:30		17:30	

FECHA 27/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES	8:30		16:30	
3	LUIS RANGEL	8:30		16:30	

FECHA 30/09/2024

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	DANIELA YAÑEZ	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES	8:30		17:30	
3	LUIS RANGEL	8:30		17:30	



DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
D	1			
L	2	08:30	17:30	9,00
M	3	08:30	17:30	9,00
M	4	08:30	17:30	9,00
J	5	08:30	17:30	9,00
V	6	08:30	16:30	8,00
S	7			
D	8			
L	9	08:30	17:30	9,00
M	10	08:30	17:30	9,00
M	11	08:30	17:30	9,00
J	12	08:30	17:30	9,00
V	13	08:30	16:30	8,00
S	14			
D	15			
L	16	08:30	17:30	9,00
M	17	08:30	12:00	3,50
M	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23	08:30	17:30	9,00
M	24	08:30	17:30	9,00
M	25	08:30	17:30	9,00
J	26	08:30	17:30	9,00
V	27	08:30	16:30	8,00
S	28			
D	29			
L	30	08:30	17:30	9,00
TOTAL HORAS			153,50	

153 HORAS POR \$2.700

TOTAL \$ 413.100

LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
D	1			
L	2	08:30	17:30	9,00
M	3	08:30	17:30	9,00
M	4	08:30	17:30	9,00
J	5	08:30	17:30	9,00
V	6	08:30	16:30	8,00
S	7			
D	8			
L	9	08:30	17:30	9,00
M	10	08:30	17:30	9,00
M	11	08:30	17:30	9,00
J	12	08:30	17:30	9,00
V	13	08:30	16:30	8,00
S	14			
D	15			
L	16	08:30	17:30	9,00
M	17	08:30	12:00	3,50
M	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23	08:30	17:30	9,00
M	24	08:30	17:30	9,00
M	25	08:30	17:30	9,00
J	26	08:30	17:30	9,00
V	27	08:30	16:30	8,00
S	28			
D	29			
L	30	08:30	17:30	9,00
TOTAL HORAS			153,50	

153 HORAS POR \$2.700

TOTAL \$ 413.100

LUIS MIGUEL RANGEL GOMEZ

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
D	1			
L	2	08:30	17:30	9,00
M	3	08:30	17:30	9,00
M	4	08:30	17:30	9,00
J	5	08:30	17:30	9,00
V	6	08:30	16:30	8,00
S	7			
D	8			
L	9	08:30	17:30	9,00
M	10	08:30	17:30	9,00
M	11	08:30	17:30	9,00
J	12	08:30	17:30	9,00
V	13	08:30	16:30	8,00
S	14			
D	15			
L	16	08:30	17:30	9,00
M	17	08:30	12:00	3,50
M	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23	08:30	17:30	9,00
M	24	08:30	17:30	9,00
M	25	08:30	17:30	9,00
J	26	08:30	17:30	9,00
V	27	08:30	16:30	8,00
S	28			
D	29			
L	30	08:30	17:30	9,00
TOTAL HORAS			153,50	

153 HORAS POR \$2.700

TOTAL \$ 413.100

